

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 48-2015-MDCC

Cerro Colorado, 0 4 FEB 2015

VISTOS

El Informe N°20-2015-GM-MDCC de Gerencia Municipal, Proveído N°112-2015-A-MDCC del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el numeral 7.1) del artículo 7° de la Ley N°26979 de Procedimiento de Ejecución Coactiva, la designación del Ejecutor como la del Auxiliar, se efectuara mediante Concurso Público de Méritos.

Que, a la fecha la Oficina de Ejecución Coactiva no cuenta con Ejecutor Coactivo, debido a que su designación se efectúa mediante un proceso de selección de concurso publico de oposición y méritos para ocupar la plaza de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, retrasándose en ese sentido la atención a los procedimientos, tramites propios de dicha unidad orgánica; siendo el Ejecutor Coactivo el titular del procedimiento que ejerce a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°26979 .

Que, por estas consideraciones y estando al ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la notificación con la presente Resolución, la COMISIÓN ESPECIAL que se encargara de llevar adelante el Proceso de Selección de Concurso Publico de Oposición y Méritos para seleccionar el personal que ocupara la plaza de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES

- 1) ABOG. CARLOS ALBERTO SOSA FLOR Gerente de Administración Financiera
- 2) ABOG. LEONCIO HECTOR INOCENCIO PEREZ Gerente de Asesoría Jurídica
- 3) SR. ANDRES BENAVENTE RAMOS

Sub Gerente de Recursos Humanos

Presidente

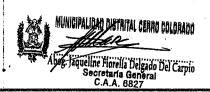
Primer Miembro Integrante

Segundo Miembro Integrante

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros de la Comisión Especial designados, deberán de cumplir sus funciones conforme a las normas legales de la materia y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General su notificación archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAN DE CERRO COLURADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes

Nuestro futuro EMPIEZA ahora. COLORADO



